

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La anterior visita virtual realizada al domicilio de la señora DESNEY YANETH CEPEDA RODRIGUEZ por parte de la Trabajadora Social adscrita al juzgado, agréguese al expediente para que obre de conformidad y póngase en conocimiento de las partes del proceso para los fines legales pertinentes.

Con la finalidad de seguir adelante con el trámite del proceso dispuesto en el artículo 54 de la ley 1996 de 2019 (PROCESO DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO), se señala la hora de las 9:00 del día 15 del mes de ENERO del año dos mil veintiuno (2021), para el adelantamiento de audiencia virtual.

La audiencia anteriormente programada se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams y se enviará con anterioridad el enlace respectivo a los correos electrónicos suministrados por las partes y sus apoderados judiciales en el expediente, excepcionalmente en caso de no contar con los correos electrónicos, se les enviará el enlace de la audiencia al contacto de WhatsApp suministrado previamente en el proceso.

Para la realización de la Audiencia Virtual, se solicita a las partes que previamente tengan descargados en sus equipos (computador, Tablet o teléfonos celulares) la aplicación de Teams.

Comuníqueseles por parte de la secretaría del despacho y por el medio más expedito (telefónicamente) la fecha aquí señalada a las partes del proceso y a la agente del Ministerio Público adscrita a este despacho.

Así mismo, se requiere a la parte interesada para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 01 de julio 2020, en punto a establecer:

- Que bienes de fortuna posee la señora DESNEY YANETH CEPEDA RODRIGUEZ (muebles, inmuebles, productos bancarios, cánones de arrendamiento, etc) allegar la documentación respectivas y correspondiente a escrituras públicas, certificados de tradición, contratos, certificaciones de apertura de cuenta, certificación de existencia de contrato de fiducia y demás que permitan la identificación plena de dichos bienes.
- Allegar la documentación necesaria y pertinente sobre el benefició de pensión que posee la señora DESNEY YANETH CEPEDA RODRIGUEZ, a cuánto asciende, quien lo retira y como se administra.
- Allegue Acto Administrativo o Sentencia Judicial donde se estableció la custodia o el ejercicio de la patria potestad de la NNA D.Y.C., hija de la señora DESNEY YANETH CEPEDA RODRIGUEZ, en cabeza de su tía EDILIA CEPEDA RODRIGUEZ.

- Sírvase allegar historia médica o concepto reciente sobre el estado actual de salud de la señora DESNEY YANETH CEPEDA RODRIGUEZ.
- Manifieste en concreto, cual o cuales son los apoyos que requiere la señora DESNEY YANETH CEPEDA RODRIGUEZ en beneficio de ella misma y quien o quienes serían los responsables en brindar dicho apoyo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notifico por estado
Nº 100
De hoy 18 NOVIEMBRE 2020
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

HB

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **980081c54c527e4605de85d98d5b34fd5e32d18ff6b96298f9bbcbf2d6d25bef**
Documento generado en 17/11/2020 11:42:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>